



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14

05/12/2019

1153

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que en el ámbito náutico y marítimo, la responsabilidad extracontractual derivada de los daños causados por un buque los asume la empresa aseguradora con la que esté vinculada contractualmente la naviera o armadora afectada.

Madrid, 21 de enero de 2020